



## Acta de Entrega de Información

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día trece de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4836-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Buenas noches ADESCOEMI Ahuachapán solicitamos información para agregar adultos mayores al sistema de bonos". **Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno al veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".**

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4836-2021, por medio del sistema mecanizado el día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

**"Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas le proporciona la información general sobre la Pensión Solidaria por Vejez establece en su normativa los siguientes lineamientos para que una persona adulta mayor sea considerada como participante del programa, debe cumplir los siguiente criterios:**

1. Residir en los municipios de intervención según lo establecido en la Estrategia de Erradicación de la Pobreza o en los Asentamientos Urbanos Precarios autorizados.
2. Pertener a un hogar con el nivel de pobreza establecido.
3. Tener 70 años de edad cumplidos según DUI o más.
4. No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada.



## Acta de Entrega de Información

En el municipio de Ahuachapán se desarrolla la Pensión Solidaria por Vejez únicamente en el área urbana; al momento que se ingresen más participantes a la intervención del programa social, personal debidamente identifica del programa se acercarán a las personas para indicarles el procedimiento a seguir para poder ser incorporados, indicándole que dicho trámite es de carácter personal, gratuito y se lleva a cabo en el municipio”.

2

### POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública ( en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el seis de septiembre de agosto del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

  
Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas  
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador